



MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL, A SOCIEDAD PUNTO DE INVERSIONES SPA, ACTIVIDAD ECONÓMICA "VENTA DE AGUA PURIFICADA".-

ALGARROBO, 15 FEB 2018  
DECRETO: N°  
VISTOS: 1048

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Solicitud de fecha 17.01.2018, efectuada por Don Jaime Cepeda Flores.
7. Ord. N° 088/2018 de fecha 08.02.2018 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente de Temporada, enviado por Don Jaime Cepeda Flores, representante legal de Sociedad de Inversiones Spa.
8. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente de Temporada, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

**DECRETO:**

1. OTÓRGASE la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE	:	TEMPORAL
ACTIVIDAD	:	VENTA DE AGUA PURIFICADA
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVENIDA DOCTOR GUILLERMO MUCKE N° 701, ESQUINA AVDA. IGNACIO CARRERA PINTO N° 595, ALGARROBO.-
NOMBRE	:	SOCIEDAD PUNTO DE INVERSIONES SPA
RUT	:	N° 76.255.465-8
REPRESENTANTE LEGAL	:	JAIME IVAN CEPEDA FLORES
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
FECHA DE INICIO	:	01 DE ENERO DE 2018.-
FECHA DE TÉRMINO	:	30 DE ABRIL DE 2018.

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente de Temporal.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
 JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
 ALCALDE


  
 PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL


  
 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL DE


  
 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 DEPARTAMENTO DE

JLYM/PMU/U.C./TVG/br  
 DISTRIBUCION:  
 Contribuyente (1)  
 Patentes Rentas y Patentes Comerciales (1)  
 Dirección Jurídica. (1)  
 Unidad de Control (1)  
 Archivo- (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL DE  
 FECHA RECEPCIÓN: 13 FEB 2018  
 15 FEB 2018  
 FECHA SALIDA:  
 OBSERVACIÓN N°

